



NOTARIA
 QUINTA SEGUNDA
 DEL
 Jaime Nolivos M.
 n.º: 542220 - 521993
 Banco de Préstamos
 C. de Agosto y Patria
 Piso - Of. 701
 Quito - Ecuador

1	
2	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA Y CO-
3	DIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPA
4	ÑIA " ESKIMO COMPAÑIA DE RESPONSABIL
5	LIDAD LIMITADA "
6	CAPITAL SOCIAL
7	DE S/. 5'000.000,00
8	A S/. 31'000.000,00
9	\$&\$&\$&\$&\$&\$&\$&\$&\$&\$&\$&\$&\$&\$&\$&\$
10	#'#'#'#'#'#'#'#'#'#'#'#'#'#'#'#'#'#'
11	-En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re-
12	-pública del Ecuador, a veinte y siete de noviembre -
13	de mil novecientos noventa, ante mí el Notario Décimo Segun-
14	do del Cantón Quito Doctor Jaime Nolivos Maldonado, compa-
15	re : El señor MICHEL BISHARA BISHARA, de estado civil casa-
16	do, a nombre y en representación de la Compañía " ESKIMO COM
17	PANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ", en su calidad de Geren-
18	te y Representante Legal de dicha Compañía, según consta del
19	nombramiento, que se adjunta. El compareciente es de nacio-
20	nalidad jordana inteligente en el idioma castellano, domici-
21	liado en este cantón, mayor de edad, legalmente capaz, a quien
22	conozco de que doy fé y me presenta para que eleve a escritu
23	rapública el siguiente aumento de capital y reforma y codifi-
24	cación de Estatutos, que se contiene en la minuta, cuyo te-
25	nor literal a continuación transcribo : " S E Ñ O R N O -
26	T A R I O " : En el Registro de Escrituras Públicas a su dig
27	no cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Re-
28	forma y Codificación de Estatutos de la Compañía " ESKIMO

r.j.

COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ", al tenor de las si-

1
2 siguientes cláusulas : PRIMERA .- COMPARECIEN
3 TE : Comparece al otorgamiento de la presente escritura pú-
4 blica el Señor Michel Bishara Bishara en su calidad de Geren
5 te y Representante Legal de la Compañía " ESKIMO COMPANIA DE

6 RESPONSABILIDAD LIMITADA " , conforme consta del nombramiento
7 debidamente inscrito que se agrega a esta Escritura como do
8 cumento habilitante y autorizado por la Junta General Extraor
9 dinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día
10 lunes veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos no-
11 venta. El compareciente es mayor de edad, de estado civil -
12 casado, de nacionalidad jordana , inteligente en el idioma-
13 castellano, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito.

14 SEGUNDA .- ANTECEDENTES : UNO.- Mediante es-
15 critura pública celebrada el primero de agosto de mil novecien
16 tos ochentay cinco, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón
17 Quito, se constituyó la Compañía Limitada denominada " ESKIMO
18 COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " , la misma que se en-
19 cuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil, bajo
20 el número mil doscientos setenta y uno, tomo ciento diez y
21 seis, el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

22 DOS.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compa-
23 ña " ESKIMO COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " , celebra
24 da en Quito el día lunes veinte y cuatro de septiembre de -
25 mil novecientos noventa, resolvió : a) Aumentar el capital -
26 social en la suma de Veinte y Seis millones de s u c r e s
27 (S/. 26'000.000,00) , en la forma que se encuentra detalla
28 da en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital



NOTARIA
ECIMA SEGUNDA
DEL

Jaime Nativos M.
c/c. 542220 - 521995
Banco de Préstamos
"10 de Agosto y Patria"
mo. Piso - Of. 701
Quito - Ecuador

1 que consta en el presente documento; b) Reformar y codifi-
2 car es estatuto social ; y , c) Designar al Señor Michel
3 Bishara Bishara , para que en su calidad de Gerente y repre-
4 sentante legal de la Compañía , realice todos los trámites
5 legales que fueren necesarios para cumplir con las antedi -
6 chas resoluciones. T E R C E R A.- DECLARATORIA : con los
7 antecedentes expuestos , el compareciente Señor Michel Bisha-
8 ra Bishara, actuando en la calidad de Gerente y Representante
9 legal de la Compañía , mediante el presente instrumento y en
10 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordina-
11 ria de Socios de veinte y cuatro de septiembre de mil nove-
12 cientos noventa , declara: UNO.- Aumentado el Capital Social
13 de la Compañía en la suma de VEINTE Y SEIS MILLONES DE SUCRES
14 (S/. 26'000.000,00), de tal modo el capital social queda
15 estipulado en la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE SUCRES
16 (S/. 31'000.000,00), DOS .- Reformados y codificados los es-
17 tatutos sociales, en los términos en que aparecen en el acta
18 de Junta General Extraordinaria de socios de veinte y cuatro
19 de septiembre de mil novecientos noventa , que se le transcri-
20 be más adelante con el objeto que forme parte integrante -
21 de esta minuta. ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE
22 SOCIOS DE LA COMPAÑIA " ESKIMO COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
23 LIMITADA " , CELEBRADA EN QUITO EL DIA LUNES VEINTE
24 Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.
25 En la ciudad de Quito, hoy día lunes veinte y cuatro de sep-
26 tiembre de mil novecientos noventa a las quince horas con cua-
27 renta y cinco minutos, encontrándose en el local social de la
28 Compañía " ESKIMO COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " ubi-

0

1 cado en la Panamericana Norte Kilómetro siete y medio, se -
2 reúnen los socios de la empresa señores : Michel Bishara y
3 Yousef Khamis, en sesión de junta general. Preside la reunión
4 su titular Señor Yousef Khamis y, actúa de Secretario el Ge-
5 rente Michel Bishara. Antes de declarar formalmente instala-
6 da la Asamblea, la Presidencia pide que Secretaría efectúe
7 una lista de los socios concurrentes, con el fin de deter-
8 minar si los allí presentes representan el capital social -
9 suficiente para que se instale la Junta dentro de los tér-
10 minos legales y del estatuto social. Elaborada la lista se
11 comprueba que asisten los señores : - Michel Bishara posee-
12 dor de ciento noventa y ocho participaciones. Yosef Khamis
13 poseedor de una participación. Comprobándose que asiste el
14 capital social suficiente para conformar el quórum mínimo esta
15 blecido en el Estatuto y en la Ley, se declara formalmente
16 instalada la sesión y en consecuencia la Presidencia solici-
17 ta a Secretaría que dé lectura a la Convocatoria que fue pu-
18 blicada en el Diario " Ultimas Noticias ", en su edición del
19 día miércoles doce de septiembre de mil novecientos noventa,
20 la misma que dice : " CONVOCATORIA . En cumpli -
21 miento de las disposiciones de la Ley de Compañías y de las
22 emanadas del artículo décimo quinto del estatuto social vi-
23 gente, se convoca a los señores socios de la Compañía " ES_
24 KIMO COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " a la Junta Gene-
25 ral Extraordinaria de socios, que se llevará a cabo el día -
26 lunes veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noven-
27 ta , a las quince horas (15h00) , en el local social de la
28 empresa ubicado en la Panamericana Norte kilómetro siete y



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL

r. Jaime Nalivos M.

Telfs.: 542230 - 521995

Of. Banco de Préstamos

n. 10 de Agosto y Patria

Imo. Piso - Of. 701

Quito - Ecuador

1 medio. Los puntos sobre los cuales deberá conocer y resolver
2 la Junta a la que se está convocando son los siguientes : Uno.-
3 -Aumento de capital. Dos. - Reforma y codificación de estatu-
4 -tos. Atentamente. (firmado) Yousef Khamis, PRESIDENTE .-
5 -(firmado) Michel Bishara. GERENTE. Quito , septiembre diez
6 -de mil novecientos noventa ". Una vez leída la Convocatoria
7 -e) Presidente indica que luego de haber cumplido con los -
8 -requisitos legales, se pase a considerar y resolver sobre -
9 -todos y cada uno de los puntos del orden del día de la con-
10 -vocatoria. Uno. Conocido el primer punto del orden del día,
11 el Presidente Señor Yousef Khamis manifiesta que con el fin
12 de poder ampliar a futuro las actuales instalaciones, presen-
13 tar una mejor imagen financiera y que le permitan un fácil
14 acceso al crédito, propone que se efectúe un aumento de capi-
15 tal , el mismo que de aprobarse debe ser por la suma de VEIN-
16 TE Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 26'000.000,00) pagaderos
17 con el Superávit proveniente de la revalorización de activos
18 fijos. Una vez escuchada la intervención del Señor Presiden-
19 te , la propuesta de aumentar el capital social, así como -
20 la forma de suscribirlo y pagarlo es sometida a votación. -
21 Los socios presentes por votación unánime resuelven aprobar
22 el aumento de capital propuesto, así como la forma de suscri-
23 birlo y pagarlo, aclarando los señores socios que el presen-
24 te aumento se realiza a estricta prorrata del capital que ac-
25 tualmente tiene cada uno de ellos en la compañía. Dos. De -
26 inmediato, continuando con el orden del día, se pasa a cono-
27 cer el segundo punto de la agenda que se refiere a la Refor-
28 ma y Codificación del Estatuto Social, para lo cual la Presi-

1 dencia pide a Secretaría que de lectura al proyecto que ha -
2 sido previamente elaborado. Una vez leído el proyecto de Re-
3 forma y Codificación de Estatutos, la Presidencia pone a con-
4 sideración de los socios, luego de lo cual, por unanimidad-
5 de votos de los concurrentes, la Junta resuelve aprobarlos -
6 según el texto que se transcribe a continuación: ESTATUTOS
7 DE LA COMPAÑIA " E S K I M O COMPAÑIA LIMITADA ". ARTICU
8 LO PRIMERO .- D E N O M I N A C I O N : La Compañía se deno-
9 minará " ESKIMO COMPAÑIA LIMITADA " , denominación con la cual
10 intervendrá en todos los actos en que participe durante su -
11 vida jurídica. ARTICULO SEGUNDO .- NACIONALIDAD : La compa-
12 ñía es de nacionalidad ecuatoriana, estará sujeta a las le -
13 yes vigentes en el Ecuador , especialmente a la de Compañías
14 y a los presentes estatutos. ARTICULO TERCERO .- DOMICILIO :
15 El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito ,
16 provincia del Pichincha, sin embargo , previa resolución de -
17 junta general de socios, podrán establecerse sucursales, agen-
18 cias o representaciones en cualquier lugar del país o en el
19 exterior. ARTICULO CUARTO .- PLAZO : La compañía tiene un -
20 plazo de duración de cincuenta (50) años contados a partir
21 de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en
22 el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser prorrogado dismi-
23 nuído por resolución de junta general de socios. ARTICULO -
24 QUINTO .- O B J E T O : El objeto de la compañía es la elabo-
25 ración y la producción de helados de toda variedad, elabora-
26 ción y producción de lácteos ; elaboración y producción de man-
27 tequillas y grasas y de cualquier otro producto que se rela-
28 cione con la rama de lácteos ; la importación de toda clase -



NOTARIA
ECIMA SEGUNDA
DEL

Jaime Nolivos M.
cifs.: 542220 - 521995
f. Banco de Préstamos
. 10 de Agosto y Patria
ma. Piso - Of. 701
Quito - Ecuador

1 de materia prima, maquinaria relacionada con la elaboración
2 de helados y de productos lácteos en general, de equipos, -
3 repuestos, accesorios, herramientas y todos los demás imple
4 mentos que sean necesarios para su operación. Para el cumpli
5 miento de sus fines, la compañía podrá actuar como agente o
6 representante de empresas nacionales o extranejas; también
7 podrá asociarse a otras compañías constituidas o por consti-
8 tuirse, mediante la suscripción de acciones o participacio-
9 nes sociales. También tendrá plena capacidad legal para rea-
10 lizar y celebrar actos, contratos y contraer obligaciones,
11 siempre que estén permitidos por las leyes ecuatorianas y -
12 guarden relación con su objeto social. ARTICULO SEXTO .-
13 CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de -
14 TREINTA Y UN MILLONES DE SUCRES (S/. 31'000.000,00) AK
15 y está dividido en Treinta y Un Mil (31.000) participacio-
16 nes de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una. ARTICULO SEP
17 TIMO .- CERTIFICADOS DE APORTACION : La compañía entrega-
18 rá a cada socio un certificado de aportación en el que cons-
19 tará necesariamente su carácter de no negociable y el número
20 de participaciones que por aporte le corresponde. Estos cer-
21 tificados deberán estar firmados por el Presidente y el Geren-
22 te de la compañía. ARTICULO OCTAVO .- DE LAS PARTICIPACIO
23 NES: Las participaciones son iguales, acumulativas e indivi-
24 sibles, pueden transmitirse por herencia y cederse, previo -
25 consentimiento unánime del capital social tomado en junta -
26 general y de preferencia a los mismos socios. ARTICULO NO_
27 VENO .- GOBIERNO Y ADMINISTRACION : La compañía estará gover-
28 nada por la junta general de socios y será administrada por

el Presidente y el Gerente. ARTICULO DECIMO .- DE LA JUN-

TA GENERAL DE SOCIOS : La junta general de socios legalmen-
te convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía -
y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados
con los negocios sociales, y tomar, dentro de los límites es-
tablecidos por la Ley y por los presente estatutos las deci-
siones que creyere convenientes para la buena marcha de la -
compañía. ARTICULO DECIMO PRIMERO .- ATRIBUCIONES DE LA

JUNTA GENERAL DE SOCIOS : a) Ejercer las facultades y cum-
plir con las obligaciones que la Ley y los presentes estatu-
tos señalen como de su competencia privativa. b) Interpretar
en forma obligatoria para los socios y los administradores
las normas contenidas en estos estatutos. c) Designar y re-
mover a los administradores de la compañía. d) Designar la
firma auditora externa que deberá emitir dictamen sobre los
estados financieros de la compañía y fijar sus retribuciones.
e) Conocer anualmente el estado de situación financiera, el
estado de resueltos, los informes de administradores y de -
auditoría externa y adoptar las correspondientes resolucio-
nes. f) Resolver acerca del destino de las utilidades, si -
las hubiere. g) Consentir la cesión de las partes sociales -
y autorizar la admisión de nuevos socios. h) Acordar aumen-
tos y disminuciones de capital social, si ello no implicare-
la devolución a los socios de parte de sus aportaciones. i)
Disponer que se inicien las acciones correspondientes a que
hubiere lugar en contra de los administradores. j) Resolver
acerca de la fusión, transformación, disolución anticipada,
cambio de denominación, domicilio, y, en general, cualquier

resolución que altera cláusulas del contrato social. k) Ejercer las demás atribuciones que por mandato de la Ley le corresponde y que no pueden ser delegadas a otro órganos o personero de la compañía. ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- CLASES DE JUNTAS : Las reuniones de junta general de socios serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, - para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria , bajo sanción de nulidad. Las extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria , igualmente bajo sanción de nulidad. ARTICULO DECIMO TERCERO.- CONVOCATORIAS: Las convocatorias para cualquier tipo de junta las realizará el gerente de la compañía o quien lo reemplace, con ocho días de anticipación , por lo menos , al fijado para la reunión. Las convocatorias a junta general de socios se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Toda resolución de asuntos no expresados en la convocatoria será nula, excepto en el caso previsto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO CUARTO.- LUGAR DE REUNION : Las juntas generales tanto ordinarias como extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía . No obstante, la junta general de socios podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar, - dentro del territorio nacional, y sin necesidad de convocatoria previa, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentren reunidos , personalmente o por medio de representa-

IA GUNDA

Colivos M.
20 - 521993
de Préstamos
Costo y Patris
- Of. 701
- Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 ción, la totalidad del capital social de la Compañía y si los

2 socios aceptan por unanimidad la celebración de la junta. Pa
3 ra que las juntas de esta clase tengan validez, el acta de-

4 berá estar firmada por todos los socios, bajo sanción de nu-
5 lidad. ARTICULO DECIMO QUINTO .- A C T A S : De cada sesión

6 de junta general deberá extenderse una acta de deliberaciones

7 y acuerdos, estará redactada en idioma castellano y firmada

8 por el Presidente y el Secretario de la junta. En el caso de

9 las juntas generales reunidas con la asitencia de todo el -

10 capital social, al tenor del artículo doscientos ochenta de

11 la Ley de Compañías, el acta deberá estar suscrita por todos

12 los asistentes a la reunión , bajo sanción de nulidad. Las -

13 actas de junta general serán llevadas a máquina, en hojas mó-

14 viles, debidamente foliadas, escritas al anverso y reverso y

15 deberán observar además las otras disposiciones constantes en

16 el artículo veinte y dos del Reglamento sobre Juntas Genera-

17 les. ARTICULO DECIMO SEXTO .- EXPEDIENTE : De cada junta -

18 general se formará un expediente que contendrá : a) La hoja

19 del periódico en la que conste la publicación de la convoca-

20 toria ; b) Lista de los socios presentes y representados que

21 hubieren asistido a la reunión con la indicación del capital

22 y el número de votos que a cada uno de ellos le corresponde;

23 c) Los poderes y cartas-poder presentados para actuar en la

24 junta ; d) Copia del acta certificada por el secretario de

25 la junta, dando fe de que el documento es fiel copia del ori-

26 ginal ; e) Los demás documentos que hubieren sido conocidos

27 en la sesión de junta general. ARTICULO DECIMO SEPTIMO .-

28 REPRESENTACION DE LOS SOCIOS : Los socios podrán actuar -



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL

J. Jaime Nalivos M.
Telfs.: 542220 - 521995
Banco de Préstamos
n. 10 de Agosto y Patria
7mo. Piso - Of. 701
Quito - Ecuador

1 en las juntas generales por medio de representante, en cuyo
 2 caso la representación se conferirá por escrito mediante -
 3 carta dirigida al gerente de la compañía y con carácter es-
 4 pecial para cada junta, a no ser que el representante ostien-
 5 te poder general legalmente conferido. ARTICULO DECIMO OC-
 6 TAVO - QUORUM DE INSTALACION : La junta general se consi-
 7 derará instalada en primera convocatoria cuando los concu-
 8 rrentes a ella representen más de la mitad del capital so-
 9 cial. En segunda convocatoria se reunirán con el número de
 10 socios presentes, debiendo expresarse este particular en la
 11 convocatoria. ARTICULO DECIMO NOVENO .- VOTACION Y QUO-
 12 RUM DECISORIO : Las decisiones de junta general se tomarán
 13 por mayoría de votos del capital social concurrente a la -
 14 reunión , entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto
 15 por cada participación de un mil sucres. Los votos en blanco
 16 y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones
 17 de junta general tomadas en los términos antes descritos, -
 18 son pbligatorias para todos los socios de la compañía, in-
 19 clusive para los no asistentes y para los que hubieren vota-
 20 do en contra. ARTICULO VIGESIMO .- DE LA REPRESENTACION
 21 LEGAL : La representación legal de la Compañía , tanto ju-
 22 dicial como extrajudicial será ejercida por el gerente ^o, en
 23 su ausencia, falta o impedimento , por el presidente de la
 24 compañía ^o y se extenderá a todos los asuntos relacionados
 25 con su giro , en operaciones comerciales y civiles, inclu-
 26 yendo la constitución de gravámenes de toda clase. ARTICULO
 27 VIGESIMO PRIMERO .- DEL PRESIDENTE : La compañía tendrá -
 28 un presidente que será elegido por la junta general de socios

1 para un período de tres años, pudiendo ser indefinidamente-

2 reelegido , y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmen

3 te reemplazado. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .- ATRIBUCIONES

4 DEL PRESIDENTE : a) Presidir las sesiones de junta general

5 de socios. b) Reemplazar al gerente en su ausencia, falta o

6 impedimento. c) Suscribir conjuntamente con el secretario -

7 las actas de las sesiones de junta general de socios. d) Sus

8 cribir conjuntamente con el gerente los certificados de apor

9 tación. e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuer

10 dos de junta general. f) En general las demás atribuciones -

11 que le confiere la Ley. ARTICULO VIGESIMO TERCERO .- DEL

12 GERENTE : El gerente será nombrado por la junta general de -

13 socios para un período de tres años, pudiendo ser indefinida

14 mente reelegido y sus funciones se prorrogarán hasta ser -

15 legalmente reemplazado. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- ATRIBU

16 CIONES DEL GERENTE : a) Convocar a junta general de socios.

17 b) Actuar como secretario en las sesiones de junta general.

18 c) Suscribir conjuntamente con el presidente los certifica

19 dos de aportación. d) Suscribir conjuntamente con el presi

20 dente las actas de las sesiones de junta general de socios .

21 e) Organizar las oficinas de la compañía y supervigilar las

22 labores de su personal. f) Dirigir el movimiento económico-

23 financiero de la compañía y contratar el personal necesario

24 para su funcionamiento, así como fijar las remuneraciones pa

25 ra dicho personal. g) Presentar a consideración de la junta

26 general de socios los estados de situación y de resultados en

27 cada período económico. h) Presentar a consideración de la

28 junta general una memoria razonada acerca de la situación ad



NOTARIA
CIMA SEGUNDA
DEL

Jaime Nalivos M.
No.: 542220 - 521995
Banco de Préstamos
10 de Agosto y Patria
no. Pied - Of. 701
Quito - Ecuador

1 administrativa, económica y financiera de la compañía y además
2 la propuesta sobre la distribución de los beneficios socia-
3 les. i) Las demás atribuciones que le confiere la Ley. ARTICU
4 LO VIGESIMO QUINTO .- FONDO DE RESERVA: De las utili-
5 dades líquidas y realizadas en cada ejercicio económico, se
6 deducirá el quince por ciento de participación de los traba-
7 jadores y del saldo, se calculará un cinco por ciento que de-
8 berá ser asignado para constituir el fondo de reserva legal,
9 hasta que éste alcance el veinte y cinco por ciento del capi-
10 tal social. ARTICULO VIGESIMO SEXTO .- EJERCICIO ECONOMI
11 CO : El ejercicio económico de la compañía se iniciará el -
12 primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre -
13 de cada año calendario. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO .- DISO
14 LUCION ANTICIPADA: La compañía se disolverá por cualquiera
15 de las causas establecidas en el artículo cuatro de la Ley -
16 treinta y uno Reformatoria a la Ley de Compañías y por reso-
17 lución de junta general de socios. Para efectos de la diso-
18 lución y liquidación se estará a lo que dispone la Sección -
19 Décimo Primera de la Ley treinta y uno Reformatoria a la Ley
20 de Compañías. En caso de liquidación , actuará el gerente co
21 mo liquidador, salvo que por resolución de junta general de
22 socios se decida que actúe expresamente otra persona. ARTICU
23 LO VIGESIMO OCTAVO .- NORMAS COMPLEMENTARIAS: En todo a-
24 quello que no esté previsto en los presentes estatutos, se -
25 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus Reglamen-
26 tos , sus eventuales reformas se entenderán incorporadas al
27 presente estatuto. Por último, la junta designa al Señor Mi-
28 chel Bishara Bishara , Gerente de la compañía, para que a -

1 nombre y en representación de ésta, proceda a elevar a escri-
2 tura pública todas las resoluciones adoptadas en la presen-
3 te junta general y para que -efectúe todos los trámites in-
4 dispensables para su plena vigencia. Por no existir otro -
5 asunto de que tratar, la Presidencia concede un receso pa-
6 ra la redacción del acta. Transcurridos una hora con quince
7 minutos, se reinstala la Asamblea y el Secretario de lectu-
8 ra del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad de
9 votos del capital social concurrente a la reunión. La Pre-
10 sidencia indica a Secretaría que conforme el expediente con
11 los siguientes documentos : a) Lista de socios concurrentes
12 con la indicación del capital y el número de votos que a -
13 cada uno le corresponde ; b) Copia del acta debidamente cer-
14 tificada por el Secretario de la Junta, en la que se inclu-
15 yen los nuevos estatutos de la Compañía; y , c) Convocato-
16 ria por la prensa, realizada en el periódico " Ultimas Noti-
17 cias " de la ciudad de Quito , en su edición del día miércó-
18 les doce de septiembre de mil novecientos noventa. Con el -
19 mismo quórum con el cual se instaló la Junta, se levanta la
20 sesión cuando son las diez y ocho horas con treinta minutos
21 del mismo día lunes veinte y cuatro de septiembre de mil no-
22 vecientos noventa. Suscriben para constancia del acta el -
23 Presidente y el Gerente, Secretario , quines a la vez son -
24 socios de la empresa. Firman : Yousef Khamis.- PRESIDENTE.-
25 Michel Bishara Bishara .- GERENTE - SECRETARIO .- Certifico
26 que es fiel copia del original que consta en el Libro de -
27 Actas de Juntas Generales.- (firmado) Michel Bishara Bis-
28 hara . GERENTE - SECRETARIO. TRES.- Que todos los socios -

S O -	CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGO CON SUPERAVIT REVALORIZACION	NUMERO DE PARTICIPACIONES
C I O S :	ACTUAL			
Yousef Khamis	25.000	130.000	130.000	155
-Michel Bishara P.	4'950.000	25'740.000	25'740.000	30.690
Sergio Sarras Tuma	25.000	130.000	130.000	155
T O T A L E S	5'000.000	26'000.000	26'000.000	31.000

Como queda demostrado del cuadro anterior, se suscribe y paga la totalidad del presente aumento de capital, mediante la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos. QUINTA.-DOCUMENTO- HABILITANTE: Se agrega como documento habilitante: Uno. Nombramiento de Gerente de la Compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Usted, Señor Notario, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-(HASTA AQUI LA MINUTA). El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Mauricio Nolivos Espinosa, Abogado con matrícula profesional número tres mil ciento cuatro, del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente-, por mí el Notario en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. (firmado) Michel Bishara Bishara. cédula de Identidad número: diecisiete cero cuarenta y uno cincuenta y tres sesenta y cinco - siete. - (firmado) El Notario Doctor Jaime Nalivos Maldonado.

DR. GUILLERMO SAUD CH.
ABOGADO

San Ignacio No. 134 y 6 de Diciembre

Teléfono: 547-141

Quito - Ecuador

-37 010

CONFERIDO EL DIA 19 de
SETIEMBRE DE 1988.-

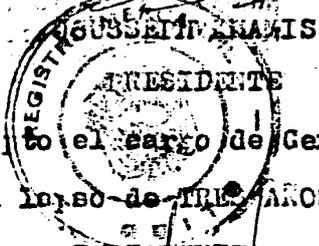
Señor Don
Michel Bishara Bishara
CIUDAD.-

Apreciado Señor:

Por la presente tengo a bien informar a Usted, que la Junta General Extraordinaria de la Compañia "ESEKIMO" de Responsabilidad Limitada, realizada el dia lunes 19 de Setiembre de 1988, fundada en el Art.20, literal L) de los Estatutos de la misma; por absoluta mayoría de votos, designó a Usted para desempeñar el cargo de Gerente General de la misma, por el lapso de TRES AÑOS, contados a partir del 30 de Setiembre de 1988.-

La Compañia "ESEKIMO" de Responsabilidad Limitada, se constituyó ante el Notario Decimo Segundo de este Canton de Quito, Dr. Jaime Nolasco M. con fecha 10 de Agosto de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Octubre del mismo año, bajo el número 1271, Tomo II6.-

MUY ATENTAMENTE



RAZON DE ACEPTACION.- Acepto el cargo de Gerente General de la Compañia para desempeñarlo por el lapso de TRES AÑOS.-

ATENTAMENTE

M. Bishara
MICHEL BISHARA B.
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 212 del Registro de Nombramientos Tomo 119, Quito, a 26 SET. 1988

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



1 Con fecha veinte y seis de septiembre de mil novecientos o-
2 chenta y ocho se halla inscrito el nombramiento de Gerente
3 General otorgado por Eskimo Compañía Limitada a favor de Mi-
4 chel Bishara B. Quito , a cuatro de diciembre de mil nove -
5 cientos ochenta y nueve . (firmado Ilegible) El Registra-
6 dor. Hay un sello .-

7
8
9
10 Se otorgó ante mí y en fé
11 de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA. En -
12 Quito , a veinte y ocho de noviembre de mil novecien-
13 tos noventa.

14
15 *El Notario*
16 *J. Maldonado*
17 *[Signature]*

18
19 **Dr. Jaime Notivos Maldonado**
20 **NOTARIA - DECIMA SEGUNDA**
21 **Teléfono 521993 - 542220**
22 **QUITO - ECUADOR**

23
24
25
26
27
28 *PA*



**NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL**

Dr. Jaime Nolvos M.
Telfs.: 542220 - 521995
Edif. Banco de Préstamos
Ava. 10 de Agosto y Patria
1mo. Piso - Of. 701
Quito - Ecuador

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo -

1 Tercero de la Resolución número : 91-1.2.1. 278 dada por
2 la Superintendencia de Compañías el 18 de febrero de -
3 1.991 , tomé nota al margen de la matriz de la escritura
4 pública de Aumento de Capital y reforma de Estatutos de
5 la compañía "ESKIMO CIA. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA",
6 celebrada ante mi el 27 de noviembre de 1.990, de la -
7 aprobación de la misma que por la presente resolución ha-
8 ce dicha Superintendencia de Compañías.
9

10 Quito, a 21 de febrero de 1.991
11
12
13
14
15

16 DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

17 NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

18 **Dr. Jaime Nolvos Maldonado**
19 **NOTARIA - DECIMA SEGUNDA**
Teléfono. 521995 - 542220
20 **QUITO - ECUADOR**

21 RAZON:-Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo -
22 Quinto de la Resolución número : 91-1.2.1. 278 dada por
23 la Superintendencia de Compañías el 18 de febrero de 1.991
24 tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública
25 de constitución de la compañía " ESKIMO COMPANIA DE RES-
26 PONSABILIDAD LIMITADA " , celebrada ante mi el 1 de a-
27 gosto de 1.985 , del aumento de capital ,prórroga de plazo
28 de duración reforma y codificación de estatutos ,efectua-

1 da en esta misma Notaría el 27 de noviembre de 1.990, actos
2 que son aprobados en virtud de la presente resolución.

5 Quito, a 21 de febrero de 1.991

6 *El Notario*
7 *J. Maldonado*

8
9 DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

10 NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

11 **Dr. Jaime Nativos Maldonado**

12 **NOTARIA - DEPTO SEGUNDA**

13 **Teléfono. 521791 - 521220**

14 **QUITO - ECUADOR**

25
26
27
28

1 ta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución nú-
2 mero doscientos setenta y ocho, del señor Intendente de comercio
3 de Quito, de 18 de febrero de 1991, bajo el número 338 del Regis-
4 tro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota al margen de la inscripción
5 número 1271 del Registro Mercantil, de fecha de escritura de mil no-
6 vecientos ochenta y cinco, a fo. 2587, tomo 116.- Queda archivada
7 la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento
8 de capital, prórroga de plazo de duración, reformas y modificación
9 de estatutos de la compañía "ESKIMO COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
10 LIMITADA", otorgada el 27 de noviembre de 1990, ante el notario
11 décimo segundo del cantón, Dr. Jaime Patricio Melivar N.- Se fijó
12 un extracto signado con el número 242.- Se dá así cumplimiento
13 a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de con-
14 formidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de
15 1973, publicado en el Registro Oficial 876 de 29 de agosto del
16 mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2661.- Quito
17 a veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.- El
18 REGISTRADOR:-

G. García

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

